

**RESOLUCIÓN No. CNEL-GYE-ADM-2017-0018**

**ING. TITO MEZA MONCAYO  
ADMINISTRADOR  
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN  
NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP –  
UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO**

- Que,** el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, el de energía eléctrica;
- Que,** el Suplemento del Registro Oficial No. 395, del 4 de agosto del 2008, contiene la publicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría. Dicha Ley fue reformada y publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100, de fecha 14 de octubre del 2013;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1459, de fecha 13 de marzo del 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, subrogando en todos los derechos y obligaciones de CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A., misma que quedó disuelta sin liquidarse, por la creación de la Empresa Pública, en el marco de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- Que,** mediante **Resolución No. GG-RE-407-2014**, de fecha 23 de septiembre del 2014, el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP., resolvió crear la Unidad de Negocio denominada CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, como área administrativa y operativa de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP. Dicha Resolución entró en vigencia el 29 de septiembre de 2014;
- Que,** tal como consta en el Poder Especial otorgado ante el Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de fecha 01 de junio del 2016, por el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a favor del Ing. Tito Meza Moncayo, en su cláusula tercera numeral uno lo faculta para: *“Administrar la Unidad de Negocio de Guayaquil, para lo cual se le otorga las atribuciones y facultades de manera amplia como se requiere (...)”*;



1

**UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL**

- Que,** en la cláusula tercera, numeral siete, del Poder Especial otorgado por el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a favor del Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio Guayaquil, se establece que este último podrá contratar por sí mismo, sin necesidad de la autorización del Gerente General de Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP., la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuyos montos no superen la suma de **QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, por proceso de contratación; y, siempre que estos se requieran para el desarrollo de las actividades y negocios de la Unidad de Negocio y consten en el Plan Anual de Contratación de CNEL EP;
- Que,** mediante **Resolución No. CNEL-GYE-ADM-2015-0909** de fecha 09 de diciembre del 2015, el Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP- Unidad de Negocio Guayaquil, autorizó el inicio, aprobó los pliegos, el cronograma y designó a la Comisión de Evaluación, en el procedimiento por Licitación Pública Nacional con el código No. **BID2-RSND-CNELGY-ST-OB-008** para la “**EXTENSIÓN A LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN NUEVA PROSPERINA 2 PARA DIVIDIR LA BARRA A MAPASINGUE**”, con un presupuesto referencial de **DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 223,919.49)** más IVA;
- Que,** mediante **Resolución No. CNEL-GYE-ADM-2015-0964** de fecha 23 de diciembre del 2015, el Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP- Unidad de Negocio Guayaquil, designó a los funcionarios Ing. Marcos Santana Cedeño e Ing. Diana Noboa Saavedra, como miembros de la Comisión de Evaluación del procedimiento por Licitación Pública Nacional con el código No. **BID2-RSND-CNELGY-ST-OB-008** para la “**EXTENSIÓN A LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN NUEVA PROSPERINA 2 PARA DIVIDIR LA BARRA A MAPASINGUE**”, en calidad de Presidente y Delegado Técnico en la Comisión de Evaluación;
- Que,** hasta a las 11h00, del día 13 de enero del 2016, fue la fecha límite para la presentación de las ofertas, en la dirección señalada en los pliegos del proceso. Tal como consta en el **Acta de Recepción de Ofertas Técnicas No. COP-01-0032-2016** del mismo día, se presentaron los siguientes oferentes: **CONSITENO S.A., MACRONIVEL S.A., ROMMEL ALVARADO LOOR, PROCISA ECUADOR S.A.**;
- Que,** mediante Acta No. COP-01-0420-2016 de fecha 06 de julio del 2016, la Comisión de Evaluación integrada por el Ing. Marcos Santana Cedeño, en calidad de Presidente, la Ing. Diana Noboa Saavedra, Delegada Técnica, Ab. Gerardo Mangia Farfán, Delegado Legal y CPA. Raquel Ávila Vasconez, Delegada Financiera, calificó las oferta presentadas e indicó que la compañía **PROCISA ECUADOR S.A.**, cumple con los requisitos mínimos, para metros de calificación y de acuerdo a las políticas para la adquisición de obras y bienes financiados por el BID2, se recomienda su adjudicación e indican que el oferente presenta una oferta económica con un incremento del **4.55%** del valor del presupuesto referencial,



**UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL**

para lo cual previamente se deberá realizar la consulta la Ministerios de Electricidad y Energía Renovable (MEER);

**Que,** mediante oficio s/n de fecha 12 de enero de 2017, el Ing. Jorge Parrales Pin, representante legal de PROCISA ECUADOR S.A., dirigido al Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, solicito lo siguiente: “(...) luego de haber presentado nuestra oferta al Departamento de Compras Públicas, el día 13 de enero del 2016 y al haber transcurrido 12 meses hemos decidido retirar nuestra oferta; además, también porque el presupuesto referencia está conformado con precios del 2015 y al momento no es viable económicamente mantener la oferta (...)”.

**Que,** Tal como consta en el Informe s/n de fecha 25 de enero del 2017, la Comisión de Evaluación recomienda al Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de CNEL EP- Unidad de Negocio Guayaquil, declarar desierto el proceso de licitación No. BID2-RSND-CNELGY-ST-OB-08, en razón de que el único oferente calificado la compañía PROCISA ECUADOR S.A., decidió retirar su oferta;

**En,** uso de las facultades constitucionales y legales;

**RESUELVE:**

**1.- Declarar desierto** el procedimiento por Licitación Pública Nacional signado con el código No. **BID2-RSND-CNELGY-ST-OB-08** para la **“EXTENSIÓN A LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN NUEVA PROSPERINA 2 PARA DIVIDIR LA BARRA A MAPASINGUE”**, en razón de que el único oferente calificado la compañía PROCISA ECUADOR S.A., decidió retirar su oferta.

**2.- Autorizar** la reapertura del presente procedimiento bajo un nuevo código.

**3.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución [www.cnel.gob.ec](http://www.cnel.gob.ec)

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los **03 FEB 2017**

**ING. TITO MEZA MONCAYO**  
**ADMINISTRADOR**  
**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA**  
**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP –**  
**UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL**

Elaborado: J. Granda	Revisado: L. Casalla	Revisado: L. Garacou	Revisado: J. Campodónico	Fecha de Elaboración: 02/02/2017	Hoja de Ruta:	Serie Documental:
-------------------------	-------------------------	-------------------------	-----------------------------	-------------------------------------	---------------	-------------------